

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.045

Madrid, 30 de abril de 2010

Año 158 – Núm. 8

Sumario

EDITORIAL

Las ciudades alegres y confiadas	1203
--	------

CONSULTAS

106. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.— Obligación de los predios dominantes de indemnizar los perjuicios que cause el ejercicio del derecho de servidumbre	1205
107. CAMINOS RURALES.— Los caminos son bienes demaniales de titularidad pública cuya conservación corresponde al Ayuntamiento	1206
108. CONTRATACIÓN LOCAL.— Cuando la Ley establece que para determinados contrato se requiere estar clasificado, la acreditación de esta clasificación basta para acreditar la solvencia técnica	1208
109. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.— Ha de votarse el acta aun en caso de que no haya observaciones	1209
110. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Interventor. Tesorero.— La normativa reguladora de la firma electrónica no implica que solo uno de los claveros haya de firmar los cheques por este procedimiento	1210
111. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Participación en las pruebas selectivas de los funcionarios en comisión de servicios	1211
112. HACIENDAS LOCALES. Operaciones de crédito.— Las operaciones de tesorería cuya competencia corresponde al Pleno pueden delegarse en la Junta de Gobierno	1212
113. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Orden de intervenciones de concejales en el Pleno	1213
114. ORDENANZAS MUNICIPALES.— PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.— Posibilidad de sustitución de las sanciones económicas por infracciones a ordenanza municipal por trabajos en beneficio a la comunidad	1215
115. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Recursos contra la aprobación del presupuesto	1218
116. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Las notificaciones practicadas fuera de plazo producirán todos sus efectos, aunque el retraso podrá determinar la responsabilidad del funcionario causante	1218
117. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Cementerios.— Cementerios y servicios funerarios: competencias estatales, autonómicas y locales	1220
118. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Residuos urbanos o municipales.— Potestades del adjudicatario, en caso de contratar la retirada y depósito de vehículos abandonados en la vía pública	1222
119. URBANISMO. Disciplina urbanística.— Prescripción de orden de demolición	1224
120. URBANISMO. Gestión Urbanística.— El Ayuntamiento no puede renunciar al aprovechamiento urbanístico que por ley le corresponde	1225





OPINIÓN

• Actualidad

Estudio sobre la ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. *Rosa Sánchez Giménez* 1227

• Colaboraciones

La garantía estatal de la autonomía local en el proceso de reforma estatutaria. *Casimiro López García* 1251

El derecho a la movilidad sostenible (problemas competenciales). *Gerardo Retuerta Moreno* 1278

• Comentario de Jurisprudencia

El *dies a quo* en la interposición del recurso contencioso-interadministrativo contra acuerdos municipales: jurisprudencia reciente. *Jesús Riquelme García* 1300

ZONA LOCAL

• Práctica Local

La nueva tasa por la actuación de control posterior de aperturas de establecimientos sometidas al procedimiento de comunicación previa y declaración responsable. *Mª del Milagro Pérez Pérez* 1309

• Nuevas Tecnologías

La Transferencia Internacional de Datos. *Miguel Ángel Davara Rodríguez* 1320

• Noticias Locales

..... 1329

• Agenda Local

..... 1336

• Novedades Editoriales

..... 1341

• Cursos y Jornadas

..... 1343

• El Consultor hace un siglo

..... 1346

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Jurisprudencia Destacada 1349

Tribunal Supremo 1350

Tribunales Superiores de Justicia y Otros 1354

• Disposiciones Publicadas*

Reseñas Legislativas 1361

Legislación 1374

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo (Cantabria)



NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)
También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
sbarribas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).